Dª Juana Abarca y Landazuri Viuda del Señor D. Vicente José de Velasco, vecina de la Ciudad de Vitoria Curadora de mi hijo Manuel José de Velasco Unico patrono de la Capellania fundada por D.ª Eugenia Fran.ca de Amezaga

Digo: Que en consecuencia de la renuncia que ha echo el dicho mi hijo de la Capellania colatiba q.e Dª Eugenia Francisca de Amezaga Murguia Viuda de D.n Pedro Vela de Zuebara Vecino que fue de esta dha Ciudad fundo por una de las clausulas del Testamento bajo cuia disposicion murio y que cerrado otorgo en Cuiate y ocho de Septiembre de mil setecientos nueve años ante Juan Antonio de Maturana Escribano de su numero, llamo para la subcesion por Capellan de la citada Capellania á D. Blas José Diaz de Arcaya hijo legitimo de José Mateo Diaz de Arcaya subcesor de los Mayorazgos que gozio D. Pedro Vela de Zuebara marido legitimo que fue de la fundadora D.ª Eugenia francisca de Amezaga y por consiguiente pariente de esta mediante concurrir en el las circunstancias prevenidas en la fundacion, para que la obtenga y cumpla sus cargas desde el dia de mañana y comparezca ante el Ill.mo Señor Obispo de esta diocesis ó su Vicario General suplicando que se le despache la bulacion é institucion Canonica y mande dar la posesion de dha Capellania con el inventario de las rentas y obligaciones de cumplir las cargas a que estan afectas dichas vienes; y para hacer este nombramiento y presentacion exponga bajo de juramento que hago en debida forma que no á intervenido ni interbiene directa ni indirectamente dolo, dadiba, ni otra especie de simonia, ni pacto ilicito reprobado por los sagrados Canones y disposiciones Pontificias y para que conste y obre los efectos convenientes expido este titulo de presentacion firmado de mi puno y sellado con el de las armas de esta casa de Velasco y refrendado del infrascripto mi secretario en esta referida Ciudad de Vitoria á cinco de Noviembre de mil ochocientos treinta = Juana Abarca = por mandado de S.S. Cristoval de Ugarte

ATHA-DAH-FAVE-023-010-04